



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurin

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 430-2011-ANA/ALA.CHRL

Lima, 09 MAYO 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo bajo Registro N° 336-2009, presentado por Teodosio Llocce Castillo, identificado con DNI N° 10498136, mediante el cual solicita Autorización para la apertura de una toma predial, para ejercer el derecho de uso de agua de riego en el predio con Unidad Catastral N° 00477, adjuntando el sustento técnico correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 104, señala que “La Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el concejo de cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente”;

Que, con escrito el señor Teodosio Llocce Castillo, solicita Autorización para la apertura de una toma predial, para ejercer el derecho de uso de agua de riego en el predio signado con Unidad Catastral N° 00477, el recurrente cuenta con una licencia de agua para riego y riega por el canal denominado Zapan, el referido predio se encuentra dividido por el Canal Derivador Zapan, por lo que parte de este predio se encuentra con dificultad al acceso de agua de riego, por lo que solicita autorización para la apertura de una toma predial, para ejercer el derecho de uso de agua, para el riego de su predio, ubicado en el ámbito de la Comisión de regantes Zapan;

Que, con Oficio N° 141-2010-AJUCH-PP, de fecha 30 de Diciembre del 2010, suscrito por el señor Wilfredo Sosa Ipanaque, Presidente de la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, se remite el Informe N° 084-2010-AJUCH-GT, de fecha 21 de Diciembre del 2010, elaborado por el Ingeniero Abner Zavala Zavala, Gerente Técnico, de la mencionada Asociación, indicando que vista la solicitud presentada por el señor Teodosio Llocce Castillo, se deberá aprobar la solicitud de apertura de la toma predial la cual estará constituida por una tubería de salida de agua del Canal de Derivación Zapan, la cual consiste en una tubería de salida 3” regulada con una llave de paso, en donde se establecerá como ubicación de la toma predial para el predio con Unidad Catastral N° 00477, en las coordenadas UTM 292 095, 8 708





PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 430 -2011- ANA/ALA.CHRL

509; el citado oficio, señala además que se autoriza captar agua a través de dicha toma durante la asignación de dotación de agua correspondiente el cual esta establecido por la comisión de Regantes Zapan, en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 052-2011-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 28 de Febrero del 2011, elaborado por el Personal Técnico de la Oficina de Enlace, se indica que luego de haber llevado acabo la inspección ocular “in situ” y contando con la opinión técnica favorable de la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31, se concluye en que es procedente la Autorización para la apertura de la toma predial para regar parte del predio signado con Unidad Catastral N° 00477, en un área aproximada de 1000 m² o 0,1000 ha, el cual cuenta con una licencia de uso de agua para riego, en el ámbito de la Comisión de Regantes Zapan; de igual forma, el citado informe señala que la toma predial proyectada la cual se origina en el Canal Derivador Zapán, se ubica en las coordenadas UTM : 292 095, 8 708 509; finalmente, el Informe Técnico N° 052-2011-ANA-ALA.CHRL/OECH, recomienda que una vez aperturaza la toma predial mediante, el solicitante deberá comunicar a la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y a la Comisión de Regantes Zapan, con relación a los cortes de agua para la apertura de la toma predial ; asimismo recomienda el mencionado informe técnico, que el responsable del área SIG de la Administración Local, registre en la base de datos del Inventario de Infraestructura de Riego y Drenaje la nueva toma predial del predio signado con Unidad Catastral N° 00477;

Que, estando a los considerandos glosados precedentemente; deviene en procedente que la Administración Local de Agua, proceda ha Autorizar al administrado la apertura de la toma predial para regar parte del predio signado con Unidad Catastral N° 00477, conforme a los especificaciones y recomendaciones contenidas en el Informe Técnico N° 052-2011-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 28 de Febrero del 2011; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –





PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local de
Agua Chillón Rímac Lurín

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 430 -2011- ANA/ALA.CHRL

ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y, Resolución Jefatural N° 0145-2011-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Teodosio Llocce Castillo, identificado con DNI N° 10498136 la apertura de la toma predial para regar parte del predio signado con Unidad Catastral N° 00477, conforme a los especificaciones y recomendaciones contenidas en el Informe Técnico N° 052-2011-ANA-ALA.CHRL/OECH, de fecha 28 de Febrero del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR al recurrente que deberá comunicar a la Asociación Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Chillón N° 31 y a la Comisión de Regantes Zapan, con relación a los cortes de agua para la apertura de la toma predial.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR al recurrente que los trabajos que se ejecuten no deben afectar el derecho de terceros.

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar la base de datos del responsable del área SIG de la Administración Local, correspondiente al Inventario de la Infraestructura de Riego y Drenaje respecto de la nueva toma predial autorizada mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al recurrente para su cumplimiento, con arreglo a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing. ABRAHAM E. MARAVI GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SEOM
cc.
ESCANEADO ANA
CRR
JUCH
Archivo

